

Parral, 04 de julio

de 2012

DECRETO EXENTO N° 3342 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
- 3) Lo establecido en la letras C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4) Lo establecido en la letra G, del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE, es necesario realizar la mantención correspondiente a Garantía de los 50.000 kilómetros a vehículo del Departamento de Salud, jeep marca Hyundai modelo Santa Fe, año 2010 con patente CJWR-64.
- 2.- QUE la empresa “AUTOMOTRIZ GIDI HNOS.”, presenta un presupuesto en el cual se especifica el detalle de los insumos involucrados para realizar mantención de vehículo del Departamento de Salud Municipal, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 3.- QUE, lo establecido en la letras C del numeral 7 del artículo 10 del Decreto 250 de 2004, en relación a lo dispuesto en las letras C del artículo 7 y G del Artículo 8 de la Ley 19.886, es posible realizar contratación directa para reponer, complementar o equipar infraestructura o sistemas necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos, que se cumple en este caso toda vez que la empresa AUTOMOTRIZ GIDI HNOS., es el único Servicio Técnico autorizado en el país para realizar y mantener la garantía técnica de los vehículos marca Hyundai.
- 4.- QUE, el valor de las mantenciones por Garantía de vehículos, ofrecidas por el proveedor, son similares en todas sus Concesionarias a lo largo del país.
- 5.- QUE, el proveedor del servicio AUTOMOTRIZ GIDI HNOS., ubicado en Avda. León Bustos N° 0132 de la ciudad de Linares, resulta más conveniente a los intereses del Depto. de Salud Municipal debido a la cercanía con la ciudad de Parral, abaratando los costos por traslado de los vehículos.
- 6.- QUE, el Proveedor AUTOMOTRIZ GIDI HNOS., Rut 77.348.420-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.


D E C R E T O:

1º.- **AUTORIZASE**, la modalidad de Contratación Directa por la mantención correspondiente a Garantía de los 50.000 kilómetros a vehículo del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, al proveedor **AUTOMOTRIZ GIDI HNOS.**, Rut **77.348.420-1**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$147.392 pesos)** IVA incluido.

2º.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-06-002, "Mantenimiento y reparación de vehículos" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-





ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURIDICO

DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO


IUE/ARC/DDB/VRB/ESV/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra